

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente en el mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de este día dice á este Gobierno lo que sigue:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una invasión del cólera y ninguna defunción.

En Novelda una invasión y dos defunciones.

En Monforte dos invasiones y ninguna defunción.

En Alicante y resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Tarragona.

En Borjas del Campo hubo ayer una invasión y una defunción.

En Roquetas dos invasiones y dos defunciones.

En Benifallet, Mora de Ebro y Garcia, no hubo invasión ni defunción alguna.

No hay noticias de Corvera y Ribarroja.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 24 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy dice á este Gobierno lo que sigue:

«Según partes de nuestros Consules en el Extranjero, las noticias del cólera son las siguientes:

En Tolón, en las 24 horas últimas, han fallecido dos; en Sauves, uno; Nimes, dos; Perpignan, uno; Thuir, uno;

Millas, uno; Prades, uno; Estóher, uno; Vinca, uno; Aude le Dufuan, uno.

Nápoles: media noche 21 al 22, hubo 252 invasiones, 62 defunciones, 70 casos anteriores; 171 en cura; 59 cercanías y 34 defunciones; en cinco pueblos, de cuatro provincias, seis casos, cuatro muertos; Génova, Spezia, 23 con nueve defunciones; resto provincia, seis casos; Roma un caso, muerto en persona Macearese.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 24 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Administración.—Negociado 8.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los confinados de la prisión correccional de esta Corte, Miguel Calderón Cano y Domingo Rizo Fernández, cuyas señas aparecen á continuación, fugados en la noche de ayer de dicho establecimiento.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Señas de Miguel Calderón Cano.

Edad 24 años, estatura 1 metro 580 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, poca barba y color sano; es natural de Santa Olalla, provincia de Toledo y de oficio pintor.

Señas de Domingo Rizo.

Edad 24 años, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, poca barba y buen color; tiene tres infartos en la garganta; es natural de esta Corte y de oficio fontanero.

Comisión provincial.

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Setiembre actual, son los siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Ración de pan.....	0'23	
Idem de cebada.....	0'56	
Idem de paja.....	0'18	
Litro de aceite.....	1'01	
Kilogramo de carbón.....	0'13	
Idem de leña.....	0'03	

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 20 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—Hernández Prieta.—Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

Debiendo practicarse por el Inspector provincial de primera enseñanza, visita ordinaria á las escuelas de todas clases y grados, partidos de Navacarnero y Chinchón, con arreglo al itinerario aprobado por el Ilmo. Sr. Rector, la Excmo. Junta de mi presidencia ha acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los respectivos Alcaldes y Maestros de los pueblos, á los efectos de los artículos 141, 142 y 146 del reglamento general de 20 de Julio de 1857.

Madrid 20 de Setiembre de 1884.—El Gobernador Presidente, Raimundo Fernández Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Navacarnero.

- Aravaca.
- Majadahonda.
- Pozuelo de Alarcón.
- Húmera.
- Boadilla del Monte.
- Villaviciosa de Odón.
- Brunete.
- Villanueva de la Cañada.
- Quijorna.
- Perales de Milla.
- Valdemorillo.
- Peralejo.
- Navalagamella.
- Fresnedillas.
- Colmenar del Arroyo.
- Chapinería.
- Villanueva de Perales.
- Villamantilla.
- Aldea del Fresno.
- Villamanta.
- Sevilla la Nueva.
- Navacarnero.
- El Alamo.
- Arroyomolino.

Chinchón.

- Arganda del Rey.
- Morata de Tajuña.
- Perales de idem.
- Tielmes.
- Carabaña.
- Valdaracete.
- Brea.
- Extremera.
- Villarejo de Salvanés.
- Fuentidueña de Tajo.
- Villamañrique de idem.
- Colmenar de Oreja.
- Belmonte de Tajo.
- Valdelaguna.
- Chinchón.
- Villaconejos.
- Aranjuez.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

Con la competente autorización de la

Superioridad, se sacan á pública subasta los pastos de los tranzones de este término municipal, denominados Navazuélas, Suertes, Gargantillas, Moroviejo y Santana, Cabezuélo y Majadillas, para el próximo año forestal, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento.

Alameda del Valle 27 de Agosto de 1884.—El Teniente Alcalde, Ramón Orofre.

Becerril de la Sierra.

A las diez de la mañana del día 5 del próximo mes de Octubre y en la Casa Consistorial de este pueblo, se celebrará subasta pública para el arrendamiento de los pastos del monte de Propios, denominado Solos Prados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y tipo de 100 pesetas para 100 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de Noviembre siguiente á 30 de Setiembre de 1885.

Becerril de la Sierra 26 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Fernando de la Rubia.

Buitrago.

Se arriendan en pública subasta los pastos de la dehesa de Caramaría de los Propios de esta villa, de 490 hectáreas para su aprovechamiento con 600 cabezas lanares, 10 vacunas y 10 caballar, bajo el tipo de 1.500 pesetas, desde 1.º de Noviembre próximo hasta el día 30 de Setiembre de 1885, y bajo las condiciones acordadas.

El remate tendrá efecto en la Sala Consistorial de esta villa, de las once de su mañana en adelante del día siguiente al en que termine el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Buitrago 28 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Bustarviejo.

Previo autorización superior, el domingo 5 de Octubre inmediato á las doce del día, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa las oportunas subastas, por separado, con el fin de arrendar los pastos de las fincas de estos Propios, tituladas Candalea, Cerquilla y Lomo, Cotilleja, Dehesa Navaladero, Dehesa del Valle, Dehesa Vieja, La Huelga, Peralejo, Prado Espartal, Prado María Córdoba y Prado Montiel; bajo los tipos y condiciones de los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad se inserta el presente.

Bustarviejo 26 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro Oseto.

Con la competente autorización superior, el domingo 5 de Octubre inmediato, á las doce del día, se celebrará en la sala Consistorial de esta villa la oportuna subasta, con el fin de enagenar las leñas de roble, para carbón del monte de estos Propios, titulada Dehesa de Navalmade-ro, para la cual servirá de base el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para su publicidad se inserta el presente.
Bustarviejo 26 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, Martín Pascual.—El Secretario, Pedro Osete.

Fresnedillas.

Con la competente autorización, se enagenan en pública subasta 160 árboles de pino que deben cortarse en el monte Pinar de esta villa y por el tipo de 1.280 pesetas, para cuyo remate está señalado el día 5 de Octubre próximo y horas de de la una de la tarde en la Sala del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría.

Fresnedillas Agosto 26 de 1884.—El Alcalde, Vicente Ventura.

Con la competente autorización, se arriendan los pastos del monte Tierra de las tres jurisdicciones, en esta jurisdicción, desde 1.º de Noviembre de 1884 á 30 de Setiembre de 85 para el disfrute de los mismos por 20 reses lanaras y tipo de 20 pesetas; para cuyo remate está señalado el día 5 de Octubre próximo, hora de las once de la mañana, en la Sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría.

Fresnedillas Agosto 26 de 1884.—
El Alcalde, Vicente Ventura.

Con la competente autorización, se arriendan los pastos del monte Cerro-Ramos, de esta jurisdicción, desde 1.º de Noviembre de 1884 á 30 de Setiembre de 85, para el disfrute de los mismos por 50 reses lanaras y tipo de 50 pesetas, para cuyo remate está señalado el día 5 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en las Casas de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría.

Fresnedillas Agosto 26 de 1884.—El Alcalde, Vicente Ventura.

Con la competente autorización, se arriendan los pastos del monte Pinar de esta villa, que principia en 1.º de Noviembre de 1884 á 31 de Marzo de 85, para el disfrute de 150 reses lanaras y tipo de 150 pesetas, para cuyo remate está señalado el día 15 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría.

Fresnedillas Agosto 26 de 1884.—El Alcalde, Vicente Ventura.

Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado por la Superioridad, saca á pública subasta la venta de leñas de roble, Fresno y pino de las dehesas de Abajo y Porqueriza de estos Propios, y para su remate ha señalado el día 30 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta tanto en la Secretaría de la Municipalidad.

Guadarrama 26 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, Clemente Alvarez.

El Ayuntamiento de esta villa, previa la competente autorización, arrienda en pública subasta los pastos de invierno de las dehesas de Abajo y Porqueriza para ganado lanar y los del Monte pinar de los Propios de esta villa, por todo el año forestal, para ganado lanar y vacuno; y para sus remates ha señalado el día 1.º de Octubre próximo y hora de doce de

la mañana en la Sala Consistorial, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta tanto en la Secretaría de la Municipalidad.

Guadarrama 26 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, Clemente Alvarez.

Los Santos de la Humosa.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado en forma, saca á pública subasta el aprovechamiento de leñas del monte Robledal de estos Propios, bajo el tipo de 2.500 pesetas, señalando para su remate

el día 30 del próximo Setiembre, de diez á once de su mañana en la Sala Consistorial. En el mismo día, sitio y hora de once á doce, se subastan los pastos de invierno de dicho monte para 300 cabezas lanaras, por tipo de 300 pesetas. También se subastan en dicho día, sitio y hora, de doce á una, los pastos de invierno de la dehesa Rivera, para 500 cabezas lanaras y precio de 2.000 pesetas; todo con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en Secretaría.

Los Santos de la Humosa 26 de Agosto de 1884.—Severiano García.

Lozoya.

Con autorización superior competente, el Ayuntamiento que presido enagenan en subasta pública la roza de leñas de los tranzones de estos Propios, titulados Brazo Izquierdo, Valdeperdices y Cancho-Manzano; el primero por 1.200 estéreos de leña, tasado en 2.000 pesetas; el segundo por 900 estéreos, tasado en 1.000 pesetas; y al tercero por 950 estéreos, tasado en 1.000 pesetas.

También se subastan los aprovechamientos de pastos de los tranzones, cuyos nombres, duración del arriendo, clase y número de ganados que han de disfrutar los pastos y su tasación, se expresan en el siguiente estado:

Nombres de los tranzones.	DURACION de los aprovechamientos.	CLASES de ganados.	NÚMERO de ganados.	Tasación. — Pesetas.
Barrancón.....	1.º Noviembre de 1884 á 30 de Setiembre de 1885.	Lanar.....	50	50
Brazo Izquierdo.....	Idem id. á 31 de Marzo de 1885.	Idem.....	200	200
Carretero.....	Todo el año forestal.	Idem.....	70	70
Las Canales.....	Idem.....	Idem.....	80	80
Soto-Garganta.....	Idem.....	Lanar y vacuno.....	700	2.000
El Tirón.....	Idem.....	Lanar.....	150	150
El Palancar.....	Idem.....	Idem.....	80	80
El Puerto.....	Idem.....	Idem.....	50	50
Peña-Hueca.....	Idem.....	Vacuno.....	40	200
Cerros ó Cerezos.....	Idem.....	Idem.....	25	125
Mata-Aguda.....	Idem.....	Lanar.....	260	260
La Humbría.....	Idem.....	Idem.....	250	250
La Hoya.....	Idem.....	Idem.....	70	70
Horcajadas.....	Idem.....	Idem.....	80	80
Cerro-Puerto.....	Idem.....	Idem.....	60	60
Los Espinosos.....	Idem.....	Idem.....	120	120

Las subastas se verificarán en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, transcurridos que sean los treinta primeros días de aquél en que venga inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, desde las ocho de la mañana en adelante.

Lozoya 28 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Basilio Serra.

Manzanares el Real.

Autorizado competentemente por la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa tiene acordado vender en pública subasta bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las doce del día 28 de Setiembre próximo, las leñas sollarradas de la dehesa de Colmenarejo de estos Propios.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Manzanares el Real 25 de Agosto de 1884.—El Alcalde interino, Lorenzo Alvarez.

Montejo.

Con autorización de la Superioridad, se arriendan en pública subasta los pastos de la Dehesa boyal, los de la Dehesilla y Prado Valladar de los Propios de este pueblo, para su disfrute con 450 lanaras, 80 cabrias, 150 vacunos y 25 caballares y mulares y tipo de 1.600 pesetas. Los de la Dehesilla, 330 lanaras, 100 cabrios, 100 vacunos y 33 caballares y mulares y tipo de 1.000 pesetas. Los del Prado Valladar, 250 lanaras y tipo de 250 pesetas. Cuyos aprovechamientos son desde 1.º de Noviembre próximo hasta el 30 de Setiembre de 1885.

Las subastas se verificarán á continuación una de otra, á la terminación de los 30 días á contar desde este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Y se halla de manifiesto los pliegos de condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo á 16 de Setiembre de 1884.—
El Alcalde, Carlos Hernán.

Con autorización de la Superioridad, se enagenan en pública subasta 25 robles

en el monte Huerto Chaparral, de los Propios de este pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas, en que han sido tasados dichos árboles por los empleados del ramo. La subasta se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo, y hora de las once de la mañana, á la terminación de los 30 días desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Montejo 16 de Setiembre de 1884.—
El Alcalde, P. O., Martín Fernández, Secretario.

Moralzarzal.

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente por la Superioridad, ha acordado proceder á las subastas de los pastos por todo el año forestal de 1884-85, del primer tranzón de la Navata de estos Propios para 200 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 500 pesetas; los del Serrejón para 500 lanaras, 200 cabrias y 60 vacunas en 600 pesetas; Dehesa Vieja para 100 cabezas lanaras en 150 pesetas; Dehesa Nueva para 40 vacunas, en 400 pesetas; Ladera de Matarrubia para 400 lanaras, en 500 pesetas; idem de las Suertes para 100 cabrias, en 500 pesetas; los del Berrocal para 200 lanaras y 50 vacunas, en 200 pesetas; Robledillo para 30 cabezas de ganado lanar, en 30 pesetas; y los de los Linares para 300 lanaras, en 300 pesetas; y por último, la de 370 estéreos de leñas de jara, tomillo y retama de la Dehesa Nueva en la parte no incendiada, bajo el tipo de 370 pesetas; cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 12 de Octubre venidero, á las doce de su mañana, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 27 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, Casto Guerra.

Navalafuente.

Con la competente autorización superior, el día 5 del mes de Octubre próximo, á las doce del día, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la oportuna subasta con el fin de arrendar los pastos de la dehesa Cañadillas, y agregados de los Propios de la misma, para el año forestal de 1884 á 85, para 420 reses lanaras y 42 vacunas, bajo el tipo de 630 pesetas y con las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalafuente 28 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, Pantaleón de Miguel.

Navalcarnero.

Con autorización superior se saca á pública subasta la enagenación de 300 encinas viejas del monte de Mari-Martín, cuarto tranzón cuarto cuartel de este común de vecinos, bajo el tipo de 600 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero 28 de Agosto de 1884.—
El Alcalde interino, Juan Manuel González.

Con autorización superior se saca á pública subasta la poda y limpieza de 1.000 estéreos de leña de todo el cuarto cuartel de la dehesa de San Martín de esta villa, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo venidero y hora de las doce y media de su mañana, en esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero 28 de Agosto de 1884.—
El Alcalde interino, Juan Manuel González.

Paracuellos de Jarama.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 997 pesetas anuales, satisfechas en trimestres vencidos, por la asistencia á 80 familias pobres, calculándose que las iguales con los demás vecinos ascenderá á unas 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para que en el término de 20 días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan los doctores ó licenciados en medicina y cirugía presentar sus solicitudes; en la inteligencia que será preferido un doctor ó en otro caso el que mayor número de años tenga de práctica.

Paracuellos de Jarama á 16 de Setiembre de 1884.—El A. C., Pedro Herranz.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorización superior y por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á subasta 3.000 estéreos de leña de retama, jara y tomillo, del monte Valdeleorenzo, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría, la cual tendrá lugar á los 30 días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sala Consistorial de esta villa; á las doce del día.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Martín de Valdeiglesias 16 de Setiembre de 1884.—Luciano Ramírez.

Torrejón de Ardoz.

Previo la autorización del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan los pastos del prado de Ardoz y eras de Oriente, Poniente y Norte, prado del Valle y los de la dehesa del

Retamar de este común de vecinos, para su aprovechamiento con 200 reses lanaras los primeros, con 300 los segundos y con 200 los últimos, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo próximos y bajo los tipos de 300, 450 y 300 pesetas respectivamente y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar al siguiente día de haber transcurrido los 30 al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia de dicha Corporación.

Torrejón de Ardoz 19 de Setiembre de 1884.—El Alcalde accidental, José Rodríguez.

Venturada.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1876 á 1878, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean conveniente y oír las reclamaciones que se consideren justas.

Venturada 15 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Antonio Hernanz.

Vicálvaro.

El expediente incoado por este Ayuntamiento para la contribución de un matadero de nueva planta en esta villa, donde constan los acuerdos adoptados por el mismo y Junta municipal con el proyecto facultativo, se halla de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, dentro de dicho plazo, todos los particulares que lo consideren oportuno.

Vicálvaro 17 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero gran Cruz de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico y Vicario de esta Corte y su partido, se cita, llama y emplaza á Nicanor Herrador, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días contados desde el edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico, calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el permiso que con arreglo á la ley necesita su nieta Pilar Montano y Herrador, soltera, de edad de 20 años, hija legítima de Juan Montano y de Rosa Herrador, difuntos, todos naturales de esta Corte, para el matrimonio que proyecta con Esteban, conocido con los apellidos Pérez Domínguez, soltero, de edad de 27 años, procedente de la Casa Expósitos de Sevilla; con apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se dará al expediente el curso que corresponda sin más citarle ni emplazarle.

Madrid 18 de Setiembre de 1884.—Elias Sáez.

JUZGADOS MILITARES.

Centá.

D. Baldomero Casalini Berenguer, Capitán graduado, Teniente Fiscal del primer batallón del regimiento de infantería de Córdoba, núm. 10.

Hallándose instruyendo sumaria contra el soldado de la quinta compañía del expresado batallón y regimiento José Rivera Prast, natural de Barcelona, provincia de idem, por no haberse presentado á pasar la revista anual en el mes de

Octubre último en el batallón Depósito de Barcelona;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole las oficinas de este cuerpo batallón Depósito de Madrid ó autoridad militar más próxima á su residencia donde deberá presentarse dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos ó defensas; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Centá 7 de Setiembre de 1884.—Baldomero Casalini Berenguer.

Leganés.

D. Juan Madronero Peñuelas, Teniente de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de infantería de Covadonga, núm. 41.

Habiendo desertado en este cantón el soldado de la segunda compañía del primer batallón de dicho regimiento, José Herrera Barrera, á quien estoy sumariando por este delito cometido el 8 del actual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de Leganés, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá causa y sentenciará en rebeldía.

Leganés 13 de Setiembre de 1884.—Juan Madronero Peñuelas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Amalia Audicio y Zabala, viuda, que ha vivido en la calle de la Libertad, núm. 24, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue contra D. Enrique San Martín Segala, y otros por estafas á D. Ricardo Casterá; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1884.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Bru y González, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia territorial fuera de esta Corte y en la actualidad Juez de instrucción del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Enrique Ruiz Torrecilla, natural de Caravaca, en la provincia de Murcia, de estado soltero, empleado, de 38 años de edad, vecino que fué de esta Corte y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por adulterio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido procedan á su detención, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1884.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de

Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Juan Fernández, hijo natural de Isabela Fernández, natural de San Jorge, provincia de Lugo, casado, jornalero, de 43 años de edad, que ha vivido calle del Amparo, núm. 39; José María Martínez Soto, hijo de Telesforo y Juana, natural de Villarrubia de Santiago, provincia de Toledo, soltero, albañil, de 25 años de edad, que asimismo ha vivido calle del General Pardifias, núm. 2, cuarto segundo; Manuel Soriano Gil, hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de esta Corte, habitaba calle de la Encomienda, 3, patio, viudo, mozo de cuerda, de edad de 64 años, y Trinidad Morales Bustos, hija de Venancio y Tomasa, natural de Camorenilla, provincia de Toledo, casada, de 23 años, que ha vivido en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 90, cuarto quinto, ignorándose el domicilio actual de todos; para que en el término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de emplazárles, para que en el término de cinco días acudan al Juzgado municipal de este distrito para la celebración del juicio de faltas acordado por la Superioridad, en causa que se les ha seguido sobre juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1884.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

Centro.

En la M. H. villa y Corte de Madrid á 1.º de Setiembre de 1884, el Sr. Don Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido á instancia de D. Carlos Ferrer y Creus, de esta vecindad, empleado y mayor de edad, defendido y representado respectivamente por el Licenciado D. Juan Rincón y Sanz y el Procurador D. Carlos Godino contra Don Marcos Saldaña Jorcen y sus hijos Doña Leonor, D. Juan Cruz y D. Adolfo Saldaña y Barquín, de esta propia vecindad, industriales, defendidos y representados en concepto de pobres por el Licenciado D. Francisco José Beldá y el Procurador D. Lorenzo de Pío y Espejo; y el sobrino y primo respectivamente de los últimos D. Eusebio Saldaña, declarado en rebeldía sobre pago de 692 pesetas de principal, intereses y costas,

Fallo que debo condenar y condeno á D. Marcos Saldaña y D. Eusebio Saldaña, mancomunada y solidariamente, á que en el término de cinco días paguen á D. Carlos Ferrer la suma de 692 pesetas y réditos legales á razón de 6 por 100 anual, desde que se constituyeron en mora, absuelvo de la demanda á D. Adolfo, á D. Juan Cruz y á Doña Leonor Saldaña, sin hacer expresa condenación de costas, notificándose esta sentencia con arreglo á derecho, respecto á D. Eusebio Saldaña, atendida su rebeldía. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Julián Gómez.

El encabezamiento y parte dispositiva insertos, corresponden con la sentencia dictada en los autos de su razón y publicada en el mismo día, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid á 20 de Setiembre de 1884.—V.º B.º.—Gómez.—El actuario, Jorge Revoles. 157

Hospicio.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Setiembre de 1884, Don Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto este incidente de pobreza promovido por Doña Bárbara Concepción Alonso y Ulcana, dedicada á sus labores,

vecina de esta Corte, dirigida por el Letrado D. Julián L. Peño, y representada por el Procurador D. Luis Soto, para sustanciar el expediente de habitación para comparecer en juicio como mujer casada con D. Víctor Jaureguibarri, respecto del cual se ha seguido el incidente en rebeldía y litigar con D. Marcos Alfredo García Márquez, Abogado sin ejercicio, de esta vecindad, que ha sido parte bajo la dirección del Letrado D. Julián Piqueras y Piqueras, y representado por el Procurador D. Pedro Mauget, habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Doña Bárbara Concepción Alonso y con opción á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase, para seguir el expediente de habitación para comparecer en juicio y litigar con D. Alfredo García Márquez, pero con las obligaciones que preceptúan los artículos 36, 37 y 39 de la repetida ley. No há lugar á conceder la autorización solicitada por Doña Bárbara Concepción Alonso, para proceder criminalmente por injurias contra D. Alfredo García Márquez, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, por desconocerse el paradero de D. Víctor Jaureguibarri.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rodríguez García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública acto continuo de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.

La cabeza y parte dispositiva de sentencia que preceden concuerdan con sus originales de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales de esta Corte, según está acordado, yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, expido la presente copia en Madrid á 13 de Setiembre de 1884.—V.º B.º.—Francisco Rodríguez García.—Ante mí, Federico Camacha y Jiménez.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto á Manuel Arranz Rodríguez, de oficio ebanista, de estado soltero, que ha vivido en la calle del Amparo, número 90, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado y mi Escribanía, á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Setiembre de 1884.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Francisco Rodríguez García.—El actuario, Valentín Ballester.

Latina.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se ha promovido demanda por Doña Josefina Rupérez, viuda de D. Jerónimo María Escribano, sobre cancelación de dos hipotecas, una de 750 pesetas en favor de D. Lorenzo Cano, y otra de 1.500 al de D. Manuel González, constituidas por Doña Josefina Fernández Rodríguez, sobre una casa sita en Villaviciosa de Odón y su calle Mayor y de Viñas, y una huerta en término del mismo pueblo; y habiéndose conferido traslado de dicha demanda á los referidos D. Lorenzo Cano y Don Manuel González, ó á sus herederos ó causahabientes; se les emplaza por segunda y última vez, para que en término de cinco días comparezcan personándose en forma en los autos; prevenidos que de no verificarlo á instancia del actor se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda y se notificará en los estrados del Juzgado la providencia en

que así se acuerde y demás que recayesen.

Madrid 30 de Julio de 1884.—V.º B.º = Felipe Peña.—El Escribano, Severiano de Diego. 156

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue sumario criminal de oficio contra Mercedes Berben y Eduardo López, este último como de unos 20 años de edad, cuyas demás filiaciones y circunstancias se ignoran, que habitaron en la calle del Acuerdo, núm. 9, principal, ignorándose igualmente su domicilio ó paradero, por lo que se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de los referidos Mercedes Berben y Eduardo López para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 16 de Setiembre de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Fernando Beltrán y Aguado.—Es copia.—Fernando Beltrán y Aguado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El día 1.º de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Subsecretario del mismo ó funcionario en quien delegue, la subasta pública de las obras que han de ejecutarse en el edificio del Teatro Real, para recorrido de tejados, cristalería, arreglo de retretes del escenario, pintado de varios huecos, colocación de pasamanos en las escaleras de las calles de Felipe V y Carlos III, empapelado de algunas dependencias, renovación de varios contadores de gas, instalación de dos buzones de piedra en la fachada de Carlos III y recorrido de los tragaluces de las azoteas, con sujeción al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por Real orden fecha de hoy.

El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 7.811 pesetas 21 céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicho tipo y debiéndose presentar éstas en papel del sello 11.º

El presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto para ser examinados por los que deseen interesarse en el remate, todos los días no feriados de once de la mañana á cinco de la tarde, en el negociado del Teatro Real de este Ministerio.

Madrid Setiembre de 1884.—El Subsecretario, Campo Grande.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal de....., clase....., número....., enterado del presupuesto y pliegos de condiciones para los obras de recorrido de tejados, cristalería y obras de reparación en el edificio del Teatro Real, se comprometo á efectuarlas con estricta sujeción á aquellos documentos por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra).

(Madrid fecha y firma.)

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección del Material.

Debiendo verificarse algunas obras de reparación en el local donde aloja el destacamento de Infantería de marina en el edificio que ocupa este Ministerio, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho servicio. El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Dirección

hasta el día 6 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en que tendrá lugar el concurso.

Madrid 18 de Setiembre de 1884.—El Director, P. O., Ramón Topete.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de obras del trozo primero de la carretera de Estarrit á San Jordi Devalls, en la provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 159.228 pesetas 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Estarrit, á San Jordi Devalls, provincia de Gerona, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Herencia, para unir las carreteras de Alcázar á Herencia y de este punto á Puerto-Lapiche, por su presupuesto de contrata de 6.333 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Herencia para unir las carreteras de Alcázar á Herencia y de este punto á Puerto Lapiche (Ciudad Real), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Inspección de Subsistencias militares de Madrid.

Comisión de subastas.

No habiendo tenido resultado las dos subastas simultáneas verificadas con objeto de contratar el suministro de pan y pienso á precio fijo á las fuerzas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Ciudad Real hasta el 31 de Octubre de 1885, se anuncia por el presente una convocatoria de proposiciones libres, autorizada por el Excmo. Señor Director general de Administración militar y con sujeción á lo que previene el reglamento provisional de contratación para los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y bajo las mismas bases, formalidades y condiciones de los anuncios, pliegos de condiciones y precios límites que rigieron en las dos subastas anteriores.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en la Inspección de Subsistencias de esta plaza, sita en la calle del Pacífico (Provisiones militares), y en la Comisaría de Guerra de Ciudad Real el día 30 de Setiembre del corriente año, á las once de la mañana.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dichas dependencias hasta el en que se verifique la subasta, todos los días de diez de la mañana á cuatro de la tarde, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Las cantidades que se calcula compondrán el suministro en dicho plazo y precios límites fijados, son:

59.200 raciones de pan á 17 céntimos de peseta.

7.400 raciones de cebada á 49 céntimos de peseta.

450 quintales métricos de paja á 4 pesetas 68 céntimos de peseta.

Madrid 15 de Setiembre de 1884.—El Comisario de Guerra, Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., domiciliado en....., calle de....., núm....., según acredita por la cédula personal que exhibe,

enterado de los anuncios de convocatoria, pliego de condiciones y precios límites, bajo los cuales ha de ser contratado el suministro de pan y pienso á precios fijos á las fuerzas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Ciudad Real, se comprometo á ejecutar dicho servicio con estricta sujeción á todas las condiciones y formalidades fijadas en el pliego y anuncios citados y á los precios siguientes:

Cada ración de pan á..... céntimos de peseta (en letra).

Idem. id. de cebada á..... id. de id.

Idem quintal métrico de paja á..... pesetas y..... céntimos de id. (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de 842 pesetas y 13 céntimos de peseta hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición 4.ª del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

No habiendo tenido resultado las dos subastas simultáneas verificadas con objeto de contratar el suministro de pan y pienso á precio fijo á las fuerzas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Vicálvaro hasta el 31 de Octubre de 1885, se anuncia por el presente una convocatoria de proposiciones libres, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á lo que previene el reglamento provisional de contratación para los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y bajo las mismas bases, formalidades y condiciones de los anuncios, pliegos de condiciones y precios límites que rigieron en las dos subastas anteriores.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente en la Inspección de Subsistencias de esta plaza, sita en la calle del Pacífico (Provisiones militares) y en la Comisaría de Guerra de Vicálvaro, el día 30 de Setiembre del corriente año, á las tres de la tarde.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dichas dependencias hasta el en que se verifique la subasta, todos los días de diez de la mañana á cuatro de la tarde, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Las cantidades que se calcula compondrán el suministro en dicho plazo y precios límites fijados, son:

165.000 raciones de pan á 15 céntimos de peseta.

128.300 raciones de cebada á 61 céntimos de peseta.

7.820 quintales métricos de paja á 3'30 céntimos de peseta.

Madrid 15 de Setiembre de 1884.—El Comisario de Guerra, Luis Asensi.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., domiciliado en....., calle de....., núm....., según acredita por la cédula personal que exhibe, enterado de los anuncios de convocatoria, pliegos de condiciones y precios límites, bajo los cuales ha de ser contratado el suministro de pan y pienso á precios fijos á las fuerzas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Vicálvaro, se comprometo á ejecutar dicho servicio con estricta sujeción á todas las condiciones y formalidades fijadas en el pliego y anuncios citados y á los precios siguientes:

Cada ración de pan á..... céntimos de peseta (en letra).

Idem id. de cebada á..... id. id. (en letra).

Idem quintal métrico de paja á..... pesetas y..... céntimos de peseta (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de 6.468 pesetas y 40 céntimos hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición 4.ª del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)